



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2024-MPA

Ayabaca, 03 de Enero del 2024

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.**

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N.º 179-2023-MPA de fecha 13 de abril del año 2023, emitido por el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la Carta N.º 033-2023-MPA.GM.GDES, de fecha 20 de diciembre del 2023 emitida por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza;

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas;

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1 057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 179-2023-MPA de fecha 13 de abril del año 2023, emitido por el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se resuelve en el artículo primero, **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. WILMER LABAN PINTADO** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo;



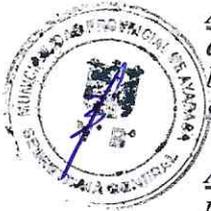
# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2024-MPA

Que, mediante la carta de visto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, coloca su cargo a disposición, por ser lo que corresponde, al finalizar el año fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** – RATIFICAR al ING. WILMER LABAN PINTADO en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que el funcionario designado tendrá derecho a percibir remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-ÓCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. D. S. WILMER WANI HINDE RIVERA  
ALCALDE